



RESOLUCION N° 774 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.186/86

VISTO:

La resolución N° 565-86 del 13 de Octubre del corriente año, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se llamó a licitación pública N° 019/86 para la ejecución de la obra N° 023/86 - Construcción Sector Box Docente en la Sede Regional de Tartagal, segunda etapa;

Que en dicha licitación se ha recibido una sola propuesta, la de la firma Atahualpa S.R.L. de esta ciudad;

Que la Comisión de Preajudicación aconseja rechazar la oferta presentada por la referida firma, debido al aumento desproporcional con respecto al presupuesto oficial de la obra;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la presente licitación Pública N° 019/86 por el motivo mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Llamar nuevamente a Licitación Pública N° 019/86 para la ejecución de la obra N° 023/86 - CONSTRUCCION SECTOR BOX DOCENTE EN LA SEDE REGIONAL DE TARTAGAL - SEGUNDA ETAPA, Catastro N° 16.206, Manzana 73, Parcela 1, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, según el legajo técnico aprobado por la resolución N° 565-86, dando a la vez conformidad al pliego complementario aclaratorio N° 1 de la obra, que corre agregado a Fs. 28.

ARTICULO 3°.- Establecer en ciento cuarenta y cinco mil australes (\$ / / 145.000,00) el presupuesto oficial de la obra, con un plazo de realización de ciento ochenta (180) días calendarios corridos y esta contratación se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y de Mayores Costos N° 12.910, sus modificatorias y complementarias y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de la licitación.

ARTICULO 4°.- Determinar que la apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Febrero de 1987, a las 9,00 horas, en el salón de actos del Rectorado, calle Buenos Aires N° 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Disponer que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcione toda la información que se requiera sobre la presente licitación.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.186/86

ARTICULO 6°.- Fijar en cien australes (A 100,00) el precio del pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

ARTICULO 7°.- Integrar la comisión de preadjudicación que entenderá en el estudio y dictamen de esta licitación, de la siguiente manera:

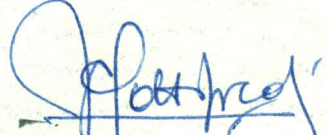
- Ing. Jorge Alfredo ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios.
- Arq. Rodolfo Eduardo IBÁÑEZ PLAZA, Director de Estudios y Proyectos.
- Cr. Roberto Gustavo VALDEZ, Auditor a cargo de la Dirección de Contabilidad.
- Cr. María Teresa SEMERARO de ASTUDILLO, Auditora.
- Dr. Horacio Marcelo de la SERNA, Asesor Jurídico.

ARTICULO 8°.- Afectar el importe mencionado en el artículo 3° en la partida / 42. 4210. 301: CONTRATOS del presupuesto por el ejercicio 1987 - Programa 580.

ARTICULO 9°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JOSE ANTONIO VILARIÑO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
a.e. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 774 - 86